

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2419
Radicado:	760013110012-2022-00325-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ANA MARIA GARZON GALLEG0
Demandado:	CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA
Tema y subtemas:	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO DE OFICIO

Aporta la parte demandante constancia de la notificación personal al demandado a través del correo electrónica, en la que no se evidencia el acuse de recibo por parte del iniciador, tal como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Igualmente, se tiene que el señor CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA acudió al despacho con el fin de ser notificado personalmente, acto que se surtió el pasado 12 de septiembre de 2022, y al día siguiente, solicita se le conceda el AMPARO DE POBREZA y se le designe un abogado que lo represente en el presente proceso.

1

En consecuencia, SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA al señor CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del CGP, y con los efectos del artículo 153 de la misma obra, para lo cual SE DESIGNA a la abogada KAREN VANESSA BANGUERA ALEGRIA, quien se puede localizar en el celular 300 4335768 y correo electrónico karenbangueraabogada@gmail.com, para que represente al demandado, advirtiéndole que el término de traslado quedará suspendido a partir de la presentación de la solicitud y se reanudará una vez éste acepte el cargo (Inc.3 Art.152 del C.G.P.)

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec736551ddcab6b8314f61d23983f0232b825c8b4ffc55bffb3f9501ae91ead3**

Documento generado en 23/09/2022 12:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>